



DECRETO

Nº 0824

Lanús, **03 MAY 2016**

VISTO: El Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente D-80414/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se llamó a Licitación Privada para contratar la Obra: "GUARDIA SALA DR. LUIS MASPERO – SECTOR MEDICOS – 2DA. ETAPA", por disposición del Decreto Nº 2774/15.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron dos (2) Empresas especializadas EPYA S.A. y RICAVAL S.A...-

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura e Infraestructura a fs. 281 del expediente arriba mencionado, resulta procedente dejar sin efecto las tramitaciones inherentes al expediente de marras.-

Que de acuerdo a lo expuesto ut supra corresponde desestimar las ofertas de las Empresas EPYA S.A. y RICAVAL S.A...-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase el acto licitatorio realizado el 20 de noviembre de 2015 a las 10 hs. por disposición del Decreto Nº 2774/15.-

ARTICULO 2º: Desestímense las ofertas de las Empresas EPYA S.A. y RICAVAL S.A. por resultar procedente dejar sin efecto las tramitaciones inherentes al expediente D-80414/15.-

ARTICULO 3º: Procédase a dejar sin efecto las tramitaciones correspondientes al expediente D-80414/15 "GUARDIA SALA DR. LUIS MASPERO – SECTOR MEDICOS – 2DA. ETAPA", por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO 4°: Por la Dirección General de Contaduría General, procédase a la desafectación de los fondos que la contratación disponía con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTÍCULO 5°: Por las Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería General, procédase a la devolución de las garantías que correspondan presentadas por las Empresas EPYA S.A. y RICAVAL S.A.-

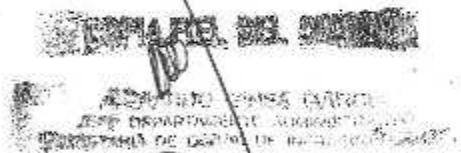
ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría General y Tesorería General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III - Avellaneda.-

GCG
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS





DECRETO

Nº 0825

Lanús, 04 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente S-4060-3039/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR CASA DE LA CULTURA E HISTORIA" sito en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 1713 esquina Tucumán, Partido de Lanús.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 14 de junio de 2016, a las 11.00 hs. a los fines de contratar la Obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR CASA DE LA CULTURA E HISTORIA" sito en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 1713 esquina Tucumán, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.997.405,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-3039/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.52., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.

COPY FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 3º: Forma de Pago: La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por la Contratista y aprobados por la Inspección. El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de su aprobación por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00) en la Dirección de Tesorería General. Las consultas se efectuarán con la misma modalidad a la indicada precedentemente.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

GGG
GR

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR OGRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS





DECRETO

Nº 0826

Lanús, 04 MAY 2016

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente C-894990/15; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente el Sr. Castro Héctor Roberto DNI Nº 4.872.875, domiciliado en la calle Alvarado Nº 2930 de Lanús Este, solicita un resarcimiento por los supuestos daños que dice haber padecido su vehículo;

Que se ha resuelto la cuestión mediante el dictado de dos Decretos Nºs 920/15 y 1971/15 mediante los cuales deniega la petición en el primero y en el segundo, el Recurso oportunamente planteado;

Que el solicitante en su nueva presentación no acredita nuevos elementos que hagan variar la decisión oportunamente asumida por esta administración, en efecto, las fotocopias de fotografías agregadas de fs. 3 a 8 del expediente C-894990/15 Alcance Nº 2, no se encuentran certificadas ni indican circunstancias de tiempo y lugar, por lo tanto, también carentes de valor.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE LANUS
DECRETA

ARTICULO 1º.- Desestímase la nueva presentación del Señor Castro Héctor Roberto DNI Nº 4.872.875, atento fundamentar su reclamo "en un cambio de gestión" y sin acreditar nuevos elementos que impliquen modificar la decisión oportunamente tomada mediante Decretos 920/15 y 1971/15.-

ARTICULO 2º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.-

GGG
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



DECRETO N° 0827
Lanús, 04 MAY 2016

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S. R. L.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S. R. L. el pago de la factura N° 0050-23060297 correspondientes al servicio prestado en el mes Diciembre de 2015, en concepto de "Servicio Mensual de Radio";

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S. R. L., por la suma total de \$ 11,341,82.- (PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), correspondiente al servicio prestado en el mes de Diciembre de 2015, conforme la factura N° 0050-23060297.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.02 – Partida 3.1.4 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-76 referente a la adquisición de "10 MOTOS TIPO BAJAJ ROUSER MODELO 200 NS" y "10 MOTOS TIPO HONDA MODELO XR 150 L";

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a las firmas AQUADIS de DI STABILE SEBASTIAN y MOTO X SERRA de SERRA ANDRES CRISTIAN, por resultar las ofertas técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma AQUADIS de DI STABILE SEBASTIAN - CUIT N° 23-25152073-9, con domicilio en la calle Brandsen N° 81 de Temperley, referente a la adquisición de "10 MOTOS TIPO BAJAJ ROUSER MODELO 200 NS", por la suma total de \$ 590.000.- (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Adjudicase en forma directa a la firma MOTO X SERRA de SERRA ANDRES CRISTIAN - CUIT N° 20-23314250-7, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigiyeñ N° 3.655 de Lanús, referente a la adquisición de "10 MOTOS TIPO HONDA MODELO XR 150 L", por la suma total de \$ 550.000.- (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en los artículos 1ro. y 2do.; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.02 - Partida 4.3.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma MOTO X SERRA de SERRA ANDRES CRISTIAN, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS, 05 MAY 2016

Nº 0830

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

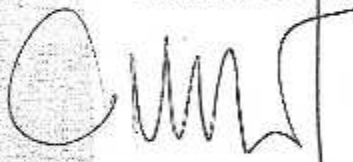
Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º febrero al 30 de junio de 2016, a la agente Oscar Delfín GARCIA, D.N.I. Nº 4.517.237, C.U.I.L. Nº 20-04517237-1, nacido el día 7 de enero de 1945, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Molinedo 2506, Villa Diamante, Código Postal 1824, Legajo Nº 25982/6, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Categoría 289, con un importe de PESOS UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9 .-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-


Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR C.SVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

05 MAY 2016

LANUS,

Nº 0831.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de abril de 2016, la designación en carácter de Personal Destajista, con funciones de Notificadora Domiciliaria Externa, a la agente María Victoria MIGUENS GIMENEZ, Legajo Nº 24992/0, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de abril al 30 de junio de 2016, a la señora María Victoria MIGUENS GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.283.800, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24992/0, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 404, Categoría 284, con un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 643,50), Agrupamiento 9.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

[Handwritten Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

05 MAY 2016

LANUS,

0832

Nº _____

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, a la señora Andrea Gabriela SEMINO, D.N.I. N° 23.608.301, C.U.I.L. N° 27-23608301-8, nacida el día 16 de octubre de 1973, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ramón Franco 3337, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo N° 25958/9, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, categoría 290, con un importe de PESOS DOS MIL TRECIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



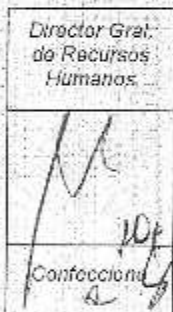
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAY 2016
Nº 0833

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de marzo de 2016, al agente Cristian Fabián FERNANDEZ, D.N.I. Nº 27.152.364, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 22019/6, con funciones de Peón de Barrido Personal Temporario Mensualizado, categoría 293; percibiendo una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$604,89) de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y a La Dirección Contaduría General a efectuar los trámites a que diera lugar lo dispuesto precedentemente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 ABR 2016

Nº 0836 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase interinamente a partir del día 1º de abril de 2016, al agente Antonio COZZA, Legajo Nº 15911/7, Jefe Interino de la Sección Chóferes Oficiales dependiente del Departamento Chóferes Oficiales, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Oficina 110, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 7.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 ABR 2016

Nº 0837 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de abril al 30 de junio de 2016, al señor José Luis AGUIRRE, D.N.I. Nº 38.384.924 C.U.I.L. 20-32384924-3, nacido el día 17 de junio de 1986, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ameghino 907 Avellaneda, código postal 1870, Legajo Nº 25996/9, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 104, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeccionado

[Firma]

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 ABR 2016

Nº 0838.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2016, al señor Julio Cesar MUNIAGURRIA, D.N.I. Nº 11.412.693, C.U.I.L. Nº 20-11412693-5, nacido el día 19 de abril de 1954, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Callao 2056, Torre 6, 1º "A", La Matanza, Código Postal 1768, Legajo Nº 25969/5, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de "Chofer de Protección Ciudadana", Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, categoría 297, percibiendo una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértose en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0839

LANUS, 06 MAY 2016

VISTO

El artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que, el Intendente Municipal autoriza el pago de haberes y complementaria de sueldos que operan a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Intendente Municipal a delegar, el ejercicio de facultades propias en los secretarios.

Por ello,

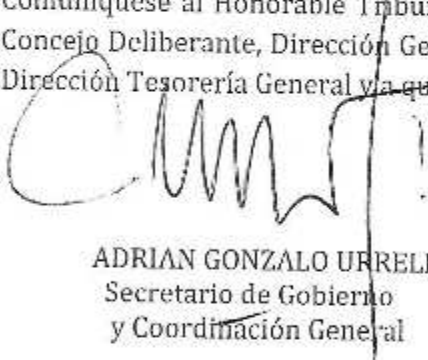
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

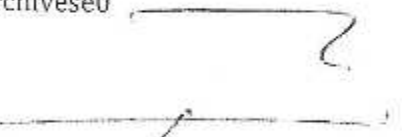
Artículo 1°: Deléguese en el Señor Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damian Schiavone la firma que autoriza el pago de haberes y complementaria de sueldos de los agentes municipales.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, Adrian Gonzalo URRELI.

Artículo 3°: Publíquese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, y Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Concejo Deliberante, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General, Dirección Tesorería General y a quienes corresponda. Archívese0


ADRIAN GONZALO URRELI
Secretario de Gobierno
y Coordinación General




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente

06 MAY 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.985 promulgada por Decreto N° 0023/16 se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-55 referente a "90 DIAS DE SERVICIO DE BARRIDO", con Cuadrilla de 130 integrantes para distintas zonas del Distrito, encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL LTDA., por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones de habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.985 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL LTDA - CUIT N° 30-71094526-4, con domicilio en la calle Claudio de Alas N° 2.685 de Banfield, referente a "90 DIAS DE SERVICIO DE BARRIDO", con Cuadrilla de 130 integrantes para distintas zonas del Distrito, por la suma total de \$ 1.755.000.- (PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

06 MAY 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.985 promulgada por Decreto N° 0023/16 se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-57 referente a "90 DIAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA", que será realizado por cuatro cuadrillas de 30 integrantes cada una para distintas zonas del Distrito, encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA., por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones de habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.985 del Honorable Concejo Deliberante;

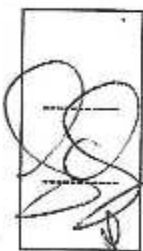
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA. - CUIT N° 30-71240382-5, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387 de Lanús, referente a "90 DIAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA", que será realizado por cuatro cuadrillas de 30 integrantes cada una para distintas zonas del Distrito, por la suma total de \$ 1.620.000.- (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LARZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETON° 0842

LANUS, 06 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nro. 3-701-47, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 34 para el día 18/05/2016 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE ASISTENCIA CRITICA", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 5.1.4 y con relación a las 2.7.1, 2.1.5, 2.7.9, 2.6.5 y 2.6.1 en exceso - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 798.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLI
Jefa Depto. Administrativo
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0843

Lanús, 06 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-101, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 35 para el día 26/05/2016 a las 12:00 hs. referente a "OPTICAS DE LEDS PARA SEMAFOROS" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Por la Dirección de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras – Ala Lateral – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja – Fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

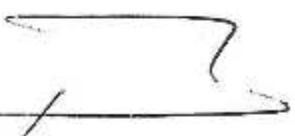
ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso, con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 42 – Partida 2.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 418.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0844

Lanús, 06 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-701-66, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 33 para el día 17/05/2016 a las 12:00 hs. referente a "ALIMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EMERGENCIAS CLIMATICAS" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Por la Dirección de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras – Ala Lateral – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja – Fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

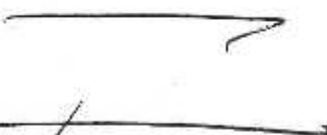
ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37.00 – Partida 2.1.1 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 276,50.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Desarrollo Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

Lanús, 09 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el expediente D-4060-4586/12; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1074/13 fuera Contratada Directamente la obra "DESAGUE PLUVIAL CALLE ESTADOS UNIDOS ENTRE GENERAL HORNOS Y DON ORIONE - LANÚS" a la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.-

Que por Decreto Nº 2382/15 fuera convalidada la Aprobación de Recepción Provisoria.-

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Obras de Pavimentos y Desagües a fs. 229 del expediente arriba mencionado corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra que figura a fs. 228, en razón de ajustarse a lo normado en el Pliego de Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 40 del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "DESAGUE PLUVIAL CALLE ESTADOS UNIDOS ENTRE GENERAL HORNOS Y DON ORIONE - LANÚS", ejecutada por la Empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por disposición del expediente D-4060-4586/12, labrada con fecha 28 de marzo de 2016 y que figura a fs. 228.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, procedase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 del Pliego de Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

GCG
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Visto:

Las notas de fecha 27 de abril del corriente por la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar ajustes en distintas Partidas presupuestarias a fin ejecutar parte del "PLAN ESTRATÉGICO LANÚS"; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 13.998.230,00.- correspondiente a la Obra "Provisión y colocación de artefactos de módulos colgados en catenarias en calles Etapa I" y \$ 3.514.541,00.- perteneciente a la Obra "Construcción de nuevo Centro de Atención Vecinal" en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 17.512.771,00.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	01	2.6.4	1.1.0	2.500.000,00
01	12	01	2.8.2	1.1.0	5.000.000,00
01	12	01	2.8.4	1.1.0	5.000.000,00
01	12	01	3.3.9	1.1.0	5.012.771,00
Total					17.512.771,00.-

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 17.512.771,00.- creando la Obra 59 "Construcción Nuevo Centro de Atención Vecinal" dentro de la Categoría Programática 59.52 "Remodelación de Edificios", según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	59.52.59	4.2.1	1.1.0	3.514.541,00.-
01	12	59.78.51	4.2.2	1.1.0	13.998.230,00.-
Total					17.512.771,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

—
—
—

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
 Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
 Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.
 PABLO DARIO SERRANO
 Jefe Sección Prog. Presup. y Seguros
 Dirección General de Presupuesto
 Secretaría de Economía y Finanzas

09 MAY 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-66 referente a la adquisición de "205 PARES DE BORCEGOS TACTICOS, COLOR NEGRO DE DIVERSOS NUMEROS", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CALZADOS OLMOS, la presente Solicitud de Pedido, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado, ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de Compra Directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CALZADOS OLMOS - CUIT N° 30-71416023-7, con domicilio en Saavedra N° 666 entre calles San Martín y Moreno de Carmen de Areco, referente a la adquisición de "205 PARES DE BORCEGOS TACTICOS, COLOR NEGRO DE DIVERSOS NUMEROS", por la suma total de \$ 174.250.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.02 - Partidas 2.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores atento lo manifestado por la mencionada Dirección.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETON° 0848

LANUS, 09 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nro. 3-701-77, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 36 para el día 24/05/2016 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA", para ser utilizados por la Dirección General de Centros Educativos, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 32.00 - Partidas 2.9.1 y 2.3.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 490,50.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0849

Lanús, 10 MAY 2016

Visto:

Que por el Art. 131 del Decreto Provincial N° 2980/2000 se establecen los siguientes Registros Patrimoniales:

- a. De segundo orden. Centralizan la información patrimonial de cada dependencia hasta el nivel de Departamento o equivalente.
- b. De primer orden. Centralizan la información patrimonial de cada dependencia hasta el nivel de Dirección o equivalente. Ejerce la supervisión sobre los de segundo orden.
- c. Registro Central. Los registros que realiza el órgano rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos, centralizando la información al nivel del Municipio. Ejerce la supervisión sobre los dos registros anteriores.

Que en función de ello es necesario designar a los responsables del uso, tenencia y custodia de los bienes físicos de propiedad del Municipio;

Que es potestad del Órgano Rector del Sistema de administración de Bienes Físicos ejercer la superintendencia de los Registros Patrimoniales y determinar los registros patrimoniales necesarios en todo el ámbito del Municipio, de acuerdo con el volumen de los bienes y la complejidad del área al cual estén afectados;

Que por Decreto N° 1688/2014 se designa a la Dirección de Patrimonio como responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos; y

Considerando:

Que las distintas Secretarías y Dependencias que conforman el Departamento Ejecutivo y el Deliberativo han informado quienes serán los funcionarios que ejercerán la responsabilidad de los Registros patrimoniales de 1° y 2° Orden de cada una de las dependencias a su cargo; y

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

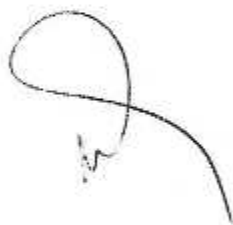
Artículo 1°: Designase a los Responsables Patrimoniales de 1° y 2° Orden de acuerdo a listado obrante en el Anexo N°1, que forma parte del presente Decreto,

en cumplimiento a lo establecido por el Art. 131 del Decreto Provincial N°2980/2000.


Artículo 2°: La Dirección General de Recursos Humanos deberá informar a la Dirección de Patrimonio en forma previa a la confección del acto administrativo que acepte toda renuncia o baja de los agentes descriptos en el Anexo N° 1 del presente Decreto, a efectos de realizar un recuento físico de los bienes a cargo del funcionario saliente, tendiente a verificar que no existan diferencias con el Registro Patrimonial.

Artículo 3°: El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y Coordinación General y de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Patrimonio, la Dirección General de Recursos Humanos, remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación III - Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



Adrián Urreñ
Secretario de Gobierno
Lanús Municipio

DECRETO N°

0851

Lanús, 10 MAY 2016

VISTO:

La presente Solicitud de Pedido Nro: 3-1601-53; de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Liámase a Licitación Pública N° 14 para el día 22 de Junio de 2016 a las 11.00 hs. referente "SERVICIO POR UTILIZACION DE CAMION CON PANTALLA ESCENARIO"; según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.340.000.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras ala lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 planta baja – fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Categoría Programática 18.00 - Partida 3.9.9 – FF 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 2.340,00, el cual podrá ser adquirido hasta el momento de la apertura.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Cultura, Educación y Proy. Especiales , y la Dirección General de Prensa y Comunicaciones a los fines establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agregará copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente Solicitud de Pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGIN
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0852

Lanús, 1.0 MAY 2016

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-82.256/2016 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 18 agregada a fs 56; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 60 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 22 llevada a cabo el día 16/03/2016 a las 10:00 hs, referente a la adquisición de "REACTIVOS", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-82.256/2016.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma SATELITE S. R. L. - CUIT N° 30-69421514-5, con domicilio en la calle Choele Choele N° 465 - Piso 1 - Dpto. A de Valentín Alsina, la provisión de 15 TOXO IGG TEST, 6 TOXO IGM TEST, 15 HBSAG TEST, 15 Equipos de TIROTROFINA PLASMATICA, 3 Equipos de ANTIPEROXIDASA, 9 Equipos de TIROXINA EFECTIVA, 6 Equipos de TIROXINA TOTAL, 6 Equipos de TRIODOTIRONINA, 2 Equipos de ANTIGENO PROSTATICO TOTAL y 2 Equipos VIDAS QCV, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales; por la suma total de \$ 605.345.- forma de pago 30 días, fecha presentación de la factura.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 2.5.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
CWIERZ MICAELA
Jefa División Informática (Int.)

10 MAY 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-302-106 referente al servicio de "GESTION DE PATENTAMIENTO, ALISTAMIENTO, PREENTREGA, ALFOMBRAS Y FORMULARIOS 01, 12 Y 13 A, DE 47 VEHICULOS CHEVROLET CORSA CLASSIC 4 PUERTAS -LS AB + ABS C/AIRE";

Que la Dirección General de Compras emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a las firmas DEL SUR AUTOS S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses municipales además de encuadrarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11.848 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

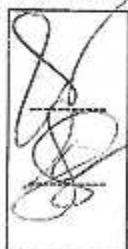
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma DEL SUR AUTOS S. A. - CUIT N° 30-70865601-8, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.365 de Lanús, referente al servicio de "GESTION DE PATENTAMIENTO, ALISTAMIENTO, PREENTREGA, ALFOMBRAS Y FORMULARIOS 01, 12 Y 13 A, DE 47 VEHICULOS CHEVROLET CORSA CLASSIC 4 PUERTAS -LS AB + ABS C/AIRE", por la suma total de \$ 400.420.- (PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01.02 - Partida 4.3.2 - F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
CWIÉRZ MICAELA
Jefa División Informática (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0854
Lanús, 17 MAY 2016

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S. R. L.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S. R. L. el pago de la factura N° 0050-23744010 correspondiente al servicio prestado en el mes Febrero de 2016, en concepto de "Servicio Mensual de Radio";

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S. R. L., por la suma total de \$ 3.632,34.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), correspondiente al servicio prestado en el mes de Febrero de 2016, conforme la factura N° 0050-23744010.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.02 - Partida 3.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
CWIERSZ MICAELA
Jefe División Informática (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

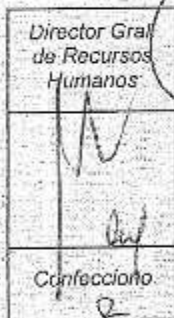
LANUS, 10 MAY 2016

Nº 0855.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de abril de 2016, al agente Adrián Horacio FRANCO, Legajo Nº 22367/8, D.N.I. Nº 28.990.627, al cargo categoría 287, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de ocho (08) años y dos (02) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veintinueve (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** Dese de baja a partir del día 1º de abril de 2016, al agente Norberto Hugo VILLAR, Legajo Nº 23941/3, D.N.I. Nº 10.082.588, al cargo categoría 288, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de tres (03) años y cinco (05) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 4º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 3º, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damían SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0856

10 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-701-53 referente a la adquisición de "2 CAMIONETAS TIPO MINIBUS 19+1" para ser utilizadas exclusivamente para tareas inherentes de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la firma "LONCO-HUE S.A", por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente y encuadrarse dentro de los alcances del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

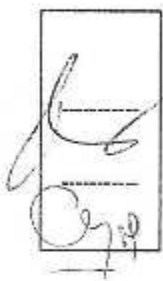
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma "LONCO-HUE S.A"- CUIT N° 30-54718876-0, con domicilio en la Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 3.750 – Valentín Alsina., referente a la adquisición de "2 CAMIONETAS MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI COMBI 19+1", por la suma total de \$ 2.365.050.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA), por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 38.01 – Partida 4.3.2 - F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras y la Secretaría de Desarrollo Social; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DR. EMILIANO M. BURSESE
Secretario de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

LANUS, 10 MAY 2016

DECRETO

Nº 0857.-

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes Alicia Beatriz BESANA de COPPOLA, Legajo Nº 11288/2 y Luis Osvaldo ROSA, Legajo Nº 10565/3, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso - f - de la Ley 11757,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de mayo de 2016, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso - f - de la Ley 11757, entre ésta Municipalidad de Lanús y los ex-agentes Alicia Beatriz BESANA de COPPOLA, Legajo Nº 11288/2 y Luis Osvaldo ROSA, Legajo Nº 10565/3.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda por la Secretaria involucrada, dése conocimiento a las Dependencias en relación funcional, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono
<i>[Signature]</i>

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

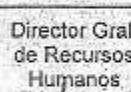
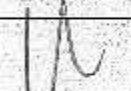
Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de abril de 2016, las designaciones de los agentes Fabián Ernesto BLANCO, Legajo Nº 25845/0; Mario Luis GARCÍA, Legajo Nº 25854/8; Gerardo Daniel LUNA, Legajo Nº 25849/5; Cristian David NUÑEZ, Legajo Nº 25846/9; Néstor David PEREYRA, Legajo Nº 25847/8; Roque Alberto PEREYRA, Legajo Nº 25843/2 y Ernesto Raúl SOTO, Legajo Nº 25856/6, que fueran dispuestas oportunamente.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º abril al 30 de junio de 2016, a los agentes que a continuación se detallan, en un cargo categoría 289, Personal Temporal Mensualizado, con funciones de Guardián, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, con un importe de PESOS UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), Agrupamiento 9:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES
25845/0	BLANCO FABIÁN ERNESTO
25854/8	GARCIA MARIO LUIS
25849/5	LUNA GERARDO DANIEL
25846/9	NUÑEZ CRISTIAN DAVID
25847/8	PEREYRA NÉSTOR DAVID
25843/2	PEREYRA ROQUE ALBERTO
25856/6	SOTO ERNESTO RAUL

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
Confeccionado	

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 MAY 2016

Nº 0859 .-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Daniel Alberto GUSTAS, Legajo Nº 20314/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Daniel Alberto GUSTAS, Legajo Nº 20314/0, D.N.I. Nº 12.355.166, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 18, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Agrupamiento 5, Oficina 315; registrando una antigüedad de trece (13) años y diez (10) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2012, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2013, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2014, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionista
<i>[Signature]</i>

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 MAY 2016
Nº 0860.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el Doctor Juan Carlos GIONGRANDE, Legajo Nº 14812/8,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 2 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el Doctor Juan Carlos GIONGRANDE, Legajo Nº 14812/8, D.N.I. Nº 10.154.012, al cargo categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, registrando una antigüedad de veintitrés (23) años y cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del profesional mencionado en el artículo 1º, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda por la Secretaria involucrada, dése conocimiento a las Dependencias en relación funcional, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
Confecciono	

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 MAY 2016

Nº 0861-

DECRETO


Visto la renuncia presentada por la agente Isabel LEZCANO Vda. de FRANCISCO, Legajo Nº 13031/0, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase la renuncia a partir del día 1º de julio de 2016, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650, a la agente Isabel LEZCANO Vda. de FRANCISCO, Legajo Nº 13031/0, L.C. Nº 4.755.763, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Ayudante de Cocina, Personal Servicio y Maestranza, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 32, Oficina 722; registrando una antigüedad de treinta (30) años, dos (02) meses y diez (10) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, a la agente Isabel LEZCANO Vda. de FRANCISCO, Legajo Nº 13031/0.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-




ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 MAY 2016

Nº 0862-

DECRETO

Visto la renuncia presentada por la agente Mirta Beatriz CHUJER, Legajo Nº 15482/0, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de junio de 2016, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso I) de la Ley 11757 y la Ley 9650, a la agente Mirta Beatriz CHUJER, Legajo Nº 15482/0, L.C. Nº 5.944.039, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, categoría Programática 01, Oficina 102; registrando una antigüedad de veinte (20) años y tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintiséis (26) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y quince (15) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciondo

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 MAY 2016

Nº 0863 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 25 de abril de 2016, al agente Héctor Cesar JOFRE, Legajo Nº 25529/7, D.N.I. Nº 16.393.875, al cargo categoría 226, con funciones de Asesor de Dirección, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2015 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en Provincia Seguros S.A.
Que en dicha empresa tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inciso 2do. del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la contratación efectuada con la empresa Provincia Seguros S.A. de la Póliza N° 89.711 - Certificado 1 que cubre el riesgo denominado "Fidelidad de Empleados", para Agentes y Funcionarios dentro del ámbito de la Dirección de Tesorería General que tienen a cargo tareas relacionadas con el manejo y custodia de fondos por el periodo comprendido entre el 31/12/2015 y el 31/12/2016; y

Considerando:

Lo establecido en el Artículo 236 del Reglamento de Contabilidad, concordante con el Artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 38 del citado Reglamento;

Que en el expediente T 6123/81 fallo del 29 de Agosto de 1985 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en sus partes más salientes determina: "... La constitución de la fianza es una obligación de los empleados y funcionarios y no debe ser soportada por el erario municipal", y las observaciones por parte del órgano de control que considera al gasto como "no municipal";

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Descuéntese a partir del 1 de Junio del corriente, en 7 (siete) cuotas – según detalle – de los haberes del personal detallado a continuación, por los montos que en cada caso se indican, a efectos de cumplimentar con las pautas establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a la Póliza N° 89.711 – Certificado 1 que cubre el riesgo denominado "Fidelidad de Empleados" desde el 31/12/2015 al 31/12/2016:

Legajo N°	Apellido y Nombre	Monto Asegurado \$	Importe a descontar \$	Importe de c/cuota \$
14673/9	Teijeiro Horacio Anibal	30.000.-	775,20.-	6 cuotas de \$ 664,26.- 1 cuota de \$ 110,94.-
25772/9	Rajchel Jonathan Martín	30.000.-	775,20.-	6 cuotas de \$ 664,26.- 1 cuota de \$ 110,94.-
11947/0	Pacheco Sandra	6.480.-	167,42.-	6 cuotas de \$ 23,91.- 1 cuota de \$ 23,96.-
12683/0	Serranía Laura	6.480.-	167,42.-	6 cuotas de \$ 23,91.- 1 cuota de \$ 23,96.-
20873/8	Barrios Cynthia	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
14787/7	Nicolino Valeria	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
15026/4	Schliro Jorge Fabián	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
15290/9	Latorraca Lorena	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
15804/2	Benitez Maria	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
15805/1	Martinez Isabel	30.000.-	775,13.-	6 cuotas de \$ 110,73.- 1 cuota de \$ 110,75.-
16165/1	Castelao Alejandra	6.480.-	167,42.-	6 cuotas de \$ 23,91.- 1 cuota de \$ 23,96.-
16719/2	Soria Silvia Susana Raquel	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
18372/7	Asis Fabiana	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
20489/9	Diaz Mariano Daniel	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-

20650/7	Montone Natalia	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
21730/1	López Nélica María Isabel	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
21783/3	Correa Nancy	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
23034/8	Muti Silvia	18.000.-	465,07.-	6 cuotas de \$ 66,43.- 1 cuota de \$ 66,49.-
TOTAL:		325.440.-	8.408,63.-	

Artículo 2do.: Por la Dirección de Tesorería General se efectuarán los ingresos producidos con cargo al Rubro 12 - 9 - 01 - 00 "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.



[Handwritten signature]
Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



[Handwritten signature]
NESTOR USVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.

PABLO DARIO SERRANO
Jefe Sección Prog. Presup. y Seguros
Dirección General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

10 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-217/2016 referente a "PROPAGANDA RADIAL", dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma GABRIEL OSCAR SAVETTIERI, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma GABRIEL OSCAR SAVETTIERI - CUIT N° 20-14988183-3, con domicilio en la calle Dr. Melo N° 2.950 de Lanús, la "PROPAGANDA RADIAL POR LA DIFUSION DE 10 GACETILLAS DE PRENSA DE INTERES GENERAL REFENTE AL MUNICIPIO DE LANUS, EN EL PROGRAMA "VENTURISIMO" EN FM ESPACIO 89.7", dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016, por la suma total de \$ 72.000.- (PESOS SETENTA Y DOS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



L. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

10 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-216/2016 referente a "PROPAGANDA POR LA DIFUSION DE UN SPOT Y 10 GACETILLAS DE PRENSA MAS UN BANNER REFERENTE AL MUNICIPIO DE LANUS", dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma POLITICA DEL SUR de ALEJANDRO COOPER, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma POLITICA DEL SUR de ALEJANDRO COOPER - CUIT N° 20-10960366-0, con domicilio en la calle Dr. Juan A. Garona N° 1.948 de Lomas de Zamora, la "PROPAGANDA POR LA DIFUSION DE UN SPOT Y 10 GACETILLAS DE PRENSA MAS UN BANNER REFERENTE AL MUNICIPIO DE LANUS EN RADIO CADENA AM 1.470 Y EN "LAPOLITICADELSUR.COM", dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016, por la suma total de \$ 69.000.- (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC-DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

10 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-228/2016 referente a "PROPAGANDA" en Internet, dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma LRH PRODUCCIONES S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

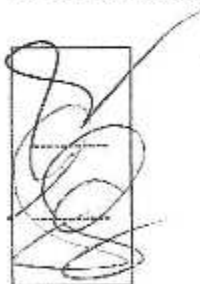
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma LRH PRODUCCIONES S. A. – CUIT N° 33-70897057-9, con domicilio en la calle Humboldt N° 1.550 – Piso 3° – Depto. 307, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a "PROPAGANDA" en Internet, por la difusión de un banner referente información de interés municipal en la página web "marcelolongobardi.com" dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016, por la suma total de \$ 75.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC-DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

10 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-1601-48 referente a la "CONTRATACION ARTISTICA POR 4 FUNCIONES DE LA BANDA SUBURBAND REGGAE", solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras solicita se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido a la Firma WALTER LEONARDO MIÑO, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse dentro de los alcances del artículo 156 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma WALTER LEONARDO MIÑO - CUIT N° 20-20015319-8 con domicilio en la calle Tucumán N° 436 de José Marmol, referente a la "CONTRATACION ARTISTICA POR 4 FUNCIONES DE LA BANDA SUBURBAND REGGAE", solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales, por la suma total de \$ 96.000.- (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 18.00 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura, Educación y Proyectos Especiales, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0869

10 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-212/2016 referente a "PROPAGANDA" RADIAL y en INTERNET, dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma RODRIGUEZ NELLY NOEMI, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

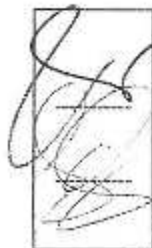
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma RODRIGUEZ NELLY NOEMI – CUIT N° 27-14515856-2, con domicilio en la Ruta 3 KM, 65.200 N° 65 de Cañuelas, la "PROPAGANDA" RADIAL por la difusión de un spot referente a las actividades realizadas en el Municipio de Lanús dentro de la programación de la Radio FM Espacio 89.7 y en el Programa "HACIENDO CAMINOS" dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016 y en la INTERNET por la difusión de 10 gacetillas de prensa de referente a las actividades realizadas en el Municipio de Lanús, en la página "www.lagacetadelanus.com.ar", dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016, por la suma total de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

10 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-227/2016 referente a "PROPAGANDA RADIAL", dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S. R. L., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S. R. L. – CUIT N° 30-70849304-6, con domicilio en la calle Castex N° 3.330 – Piso 1° – Depto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a "PROPAGANDA RADIAL", por la difusión de un spot de interés municipal en el programa "Reverso" emitido en FM 97.9 Radio Cultura, conducido por Jorge LLuñoti, dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio de 2016, por la suma total de \$ 58.080.- (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

D E C R E T O N° 0871

Lanús, 11 MAY 2016

VISTO:

Que por Ordenanza N° 11985 Promulgada por Decreto N° 0023/16, se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-78 referente a "3 MESES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO", de plazas y espacios verdes, incluyendo limpieza con corte de pasto y pintura de cordones, encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA, por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11985 del Honorable Concejo Deliberante;

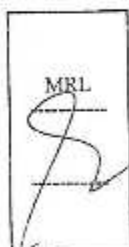
Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase en forma directa a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA, CUIT N° 30-71245029-7, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387 Lanús, referente a "3 MESES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO", de plazas y espacios verdes, incluyendo limpieza con corte de pasto y pintura de cordones, por la suma total de \$ 1.980.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22.00 - Partida 3.3.7 - F.F. 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

D E C R E T O N° 0872

Lanús, 11 MAY 2016

VISTO:

Que por Ordenanza N° 11985 Promulgada por Decreto N° 0023/16, se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-79 referente a " 3 MESES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO", con arreglo de senderos, cambios de especies arbustivas y plantines y el retiro de cartelera ilegal en los espacios aledaños a los espacios verdes, encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas sanitarias y ambientales del distrito;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 99 LIMITADA, por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación en las excepciones contempladas en el Art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 11985 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;


D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase en forma directa a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 99 LIMITADA, CUIT N° 30-71238685-8, con domicilio en la calle Arias N° 1.990 Lanús, referente a " 3 MESES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO " , con arreglo de senderos, cambios de especies arbustivas y plantines , y el retiro de cartelera ilegal en los espacios aledaños a los espacios verdes, por la suma total de \$ 1.980.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo precedente. con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Categoría Programática 22.00 – Partida 3.3.7 – F.F. 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable , remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZI LOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

11 MAY 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.848 promulgada por Decreto N° 558/15, se prorrogó por el plazo de 18 meses la vigencia de la Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13, manteniendo así la EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-111 referente a la "122.160 LITROS DE NAFTA SUPER", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a las firmas REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L, la presente Solicitud de Pedido;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a las firmas mencionadas, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado, ser sus precios corrientes en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

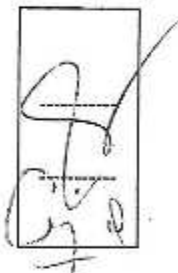
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. - CUIT N° 33-70781163-9, con domicilio en la Calle J.M. Moreno N° 1302 de la Localidad de Lanús, referente a la "PROVISION DE 122.160 LITROS DE NAFTA SUPER POR EL PERIODO DE 4 MESES PARA 44 MOVILES", por la suma total de \$ 2.075.498,40.- (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), forma de pago 15 días dentro de la fecha de presentación de la factura, parciales mensuales, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partidas 5.3.6 - F.F. 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad
y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CWIERZ-MICAELA
Cta División Informes (115)
Scc. de Economía y Finanzas

LANUS, 13 MAY 2016

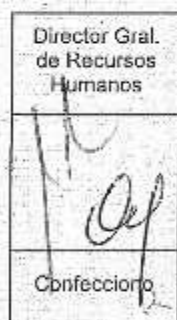
DECRETO

Nº 0879 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de abril de 2016, el traslado de prestación de servicio del agente Juan Rodolfo MESARIC, Legajo N° 16287/8, al área de la Dirección General de Higiene Urbana, categoría 18, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Agrupamiento 7.-
- Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de abril de 2016, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-
- Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

Nº 0880

Lanús, 13 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-3003/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11848 se prorroga por dieciocho (18) meses la vigencia de la Ordenanza Nº 11548 que Declara la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús.

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "NUEVA ESCUELA DE POLICIA LOCAL – PARQUE GRAL. SAN MARTIN" sito en la calle Coronel Sayos 2302 esquina Rivadavia, Partido de Lanús.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 23 de junio de 2016, a las 11.00 hs. a los fines de contratar la Obra "NUEVA ESCUELA DE POLICIA LOCAL – PARQUE GRAL. SAN MARTIN" sito en la calle Coronel Sayos 2302 esquina Rivadavia, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 5.311.303,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3003/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.83.51., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.

SECRETARÍA DEL INTENDENTE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO

ARTICULO 3º: Forma de Pago: La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por la Contratista y aprobados por la Inspección. El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de su aprobación por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300,00) en la Dirección de Tesorería General. Las consultas se efectuarán con la misma modalidad a la indicada precedentemente.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

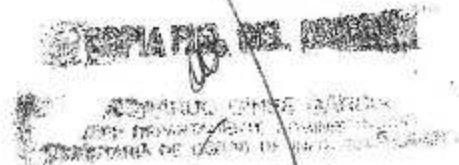
ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

GGG
G

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



AC/NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS





DECRETO

Nº 0881

Lanús, 13 MAY 2016

Visto el Decreto Ley 6769/58 y el expediente S-4060-1538/14; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2722/14 se adjudicara a la Empresa SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES S.A. la obra "RENOVACION DE RED – MAS CERCA ELECTRICO – AMPLIACION Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONAS DE DESARROLLO Y ZONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL PARTIDO DE LANUS".-

Que la Empresa arriba mencionada solicita una ampliación de plazo de ciento ochenta (180) días.-

Que dicha solicitud se basa en demoras ocurridas ajenas a la misma como ser: falta de cancelación en tiempo y forma de los Certificados desde el mes de Junio de 2015 a Enero 2016, que impiden el desarrollo de las etapas, falta de definición del lugar para el emplazamiento de centros de transformación, falta de aprobación por parte de EDESUR de trece (13) proyectos ejecutivos y de definición de los pedidos de instalación y retraso en el otorgamiento de los permisos para cruce de FFCC.-

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que el plazo del Contrato venció el 27 de febrero de 2016.-

Que la Dirección Obras y Mantenimiento de Redes Urbanas por los motivos expuestos sugiere otorgar una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación en noventa (90) días corridos el plazo de ejecución de la obra "RENOVACION DE RED - MAS CERCA ELECTRICO - AMPLIACION Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONAS DE DESARROLLO Y ZONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL PARTIDO DE LANUS", adjudicada a la Empresa SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES S.A., fijándose la fecha de terminación el 27 de mayo de 2016

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifiquese y por la Secretaria de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

GCG
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0882 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Considérese que a partir del día 1º de febrero de 2016, la señora Mariana Margarita PAZ, Legajo Nº 25582/6, D.N.I. Nº 16.610.508, desempeñara sus funciones de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, con carácter de "Ad-Honorem", la cual fuera designada mediante el artículo 20º del Decreto Nº 0074/2016.-

Artículo 2º.- Notifíquese a la agente Mariana Margarita PAZ, Legajo Nº 25582/6, que como consecuencia de lo dispuesto precedentemente deberá reintegrar en la Dirección Tesorería General, los haberes que hubieran sido percibidos incorrectamente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono <i>R</i>

[Signature]

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

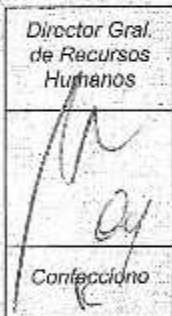
LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0883 -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de marzo de 2016, al agente Laureano Carlos SCALISI, Legajo Nº 23875/5, D.N.I. Nº 32.811.805, al cargo categoría 284, con funciones de Auxillar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 502, registrando una antigüedad de tres (03) años y ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** Dése de baja a partir del día 1º de marzo de 2016, la designación en carácter de Personal Destajista -con pago horario- del agente Mario Eduardo ALMIRON, Legajo Nº 24106/3, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0884.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de marzo de 2016, a cargo de la firma Sección Nº 1 dispuesto por Decreto Nº 0985/2012, con referencia al agente Carlos Alberto OTERO, Legajo Nº 9366/8.-
- Artículo 2º.-** Designase interinamente a partir del día 1º de marzo de 2016, al agente Luis Alberto PUIG, Legajo Nº 15199/5, Jefe Interino de la Sección Sector 1 dependiente de la División Inspección del Departamento Coordinación de Inspecciones de la Dirección General de Control Comunal, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
<i>Ady</i>
Confeciono

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

DECRETO

Nº 0885.-

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Bruno GRADASCHI, Legajo Nº 23021/4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 7 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente Bruno GRADASCHI, Legajo Nº 23021/4, D.N.I. Nº 26.488.856, al cargo categoría 17, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, registrando una antigüedad cinco (05) años, once (11) meses y seis (06) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0886

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de abril de 2016, al agente Luis Alberto RIZZO, Legajo Nº 23164/4, D.N.I. Nº 12.798.496, al cargo categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de cinco (05) años y nueve (09) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciona <i>[Signature]</i>

[Signature]
ADRIÁN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016
Nº 0887

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de abril al 30 de junio de 2016, a la señora Claudia Elisabet PAJDUT, D.N.I. Nº 17.295.652, C.U.I.L. Nº 27-17295652-7, nacida el día 18 de abril de 1965, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Salinas 734, Ituzaingo, Código Postal 1714, Legajo Nº 25987/1, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, categoría 290, con un importe de PESOS DOS MIL TRECIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de abril al 30 de junio de 2016, a la señorita Anabella Evangelina CARRIZO, D.N.I. Nº 30.023.401, C.U.I.L. Nº 27-30023401-7, nacida el día 23 de mayo de 1983, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Kloosterman 3234, Lanús, Legajo Nº 26178/6, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, categoría 290, con un importe de PESOS DOS MIL TRECIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de abril al 30 de junio de 2016, a la señora Alida Paula VIDAL, D.N.I. Nº 18.604.384, C.U.I.L. Nº 27-18604384-2, nacida el día 22 de diciembre de 1967, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bouchard 3127, Departamento Fondo, José Mármol, Legajo Nº 25985/3, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, categoría 290, con un importe de PESOS DOS MIL TRECIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.301,16), de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos
[Firma]
Confecionario
[Firma]

[Firma]

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0888 .-

DECRETO

Visto lo solicitado por la Secretaría de Salud,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

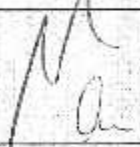
DECRETA

Artículo 1º.- Reubícase a partir del día 1º de abril de 2016, a la agente Nerina Giselle MORANDI, Legajo Nº 23710/3, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 632, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de abril de 2016, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-


Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

DECRETO

Nº 0889.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de abril de 2016, la designación en carácter de Personal Destajista -con pago horario- del agente Pablo Alejandro ASSIBON, Legajo Nº 24451/8, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damían SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono <i>[Signature]</i>

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016
Nº 0890

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Desc de baja a partir del día 1º de abril de 2016, al agente Lucas Matías SEJAS, Legajo Nº 23457/9, D.N.I. Nº 30.466.463, al cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, registrando una antigüedad de cuatro (04) años y nueve (09) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de abril al 30 de junio de 2016, al señor José Antonio MARTEL, D.N.I. Nº 11.918.029 C.U.I.L. 20-11918029-6, nacido el día 7 de mayo de 1955, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Farrel 290, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 25973/8, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Guardian, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
Confeciono	

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0891

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de abril de 2016, al agente Ricardo CASADO, Legajo Nº 13077/2, D.N.I. Nº 93.723.544, al cargo categoría 285, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, registrando una antigüedad de quince (15) años, un (01) mes y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** Designa a partir del día 1º de abril al 30 de junio de 2016, al señor Walter Damian CONCHA MEDINA, D.N.I. Nº 37.755.278 C.U.I.L. 20-37755278-5, nacido el día 5 de julio de 1993, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 13 de Septiembre 250, Villa Caraza, Código Postal 1824, Legajo Nº 25972/9, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Guardián, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, categoría 285, con un importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.058,43), Agrupamiento 9.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0892 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Reubícase a partir del día 1º de abril de 2016, a la agente Victoria Gabriela CASATI, legajo Nº 24148/9, de un cargo categoría 284, a un cargo categoría 289, percibiendo una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.687,88), con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 9 -

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRUTTI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Connotíquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0893

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de abril de 2016, a la agente María BUFFAGNI, Legajo Nº 25710/9, D.N.I. Nº 28.504.398, al cargo categoría 230, Asesora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01.01, Agrupamiento 2, Oficina 302, registrando una antigüedad de tres (03) meses y veintidós (21) días en ésta Administración Municipal.-

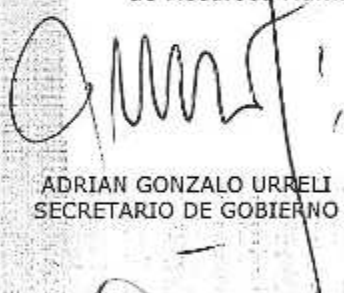
Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de un (01) día correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2015 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-


Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de abril de 2016, con funciones de Asesor, al señor Juan Pablo BUFFAGNI, D.N.I. Nº 29.986.523, C.U.I.L. 20-29986523-2, nacido el día 25 de diciembre de 1982, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Teodoro Garcia 2355, 2º "C", Capital Federal, Código Postal 1426, Legajo Nº 25974/7, categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Bolcín Municipal, tomen razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

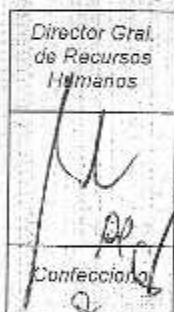
LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0894

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de abril de 2016, a la agente Melany Ayelen CONDE, Legajo Nº 24510/6, D.N.I. Nº 40.746.446, al cargo categoría 295, con funciones de Operadora del Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de dos (02) años y un (01) mes, en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI-
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

13 MAY 2016

LANUS,

Nº **0895**

Nº

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 1º de abril de 2016, al agente Rodrigo Ezequiel ZURITA, Legajo Nº 25770/1, D.N.I. Nº 37.122.366, al cargo categoría 284, con funciones de Coordinador, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, registrando una antigüedad de dos (02) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértose en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confecionada <i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0896 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día 18 de abril de 2016, al doctor Felipe Ignacio MONTESDEOCA VERA, D.N.I. Nº 18.790.864, C.U.I.L. Nº 20-18790864-8, nacido el día 27 de marzo de 1958, nacionalidad Argentina, con domicilio en la Avenida Jujuy 125, C.A.B.A., Código Postal 1083, Legajo Nº 25979/2, categoría 123 (89), Medico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confacciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

13 MAY 2016

LANUS,

0897

Nº _____

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día 18 de abril de 2016, a la doctora Mónica Raquel TATO, D.N.I. Nº 17.061.449, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24841/1, categoría 123 (89), Medica de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN-SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0898 -

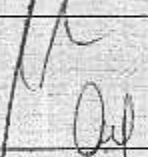
DECRETO

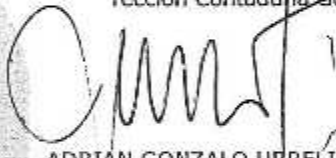
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA


Artículo 1º.- Designase interinamente a partir del día 18 de abril de 2016, al doctor Hebert Edgardo Daniel IBAÑEZ, D.N.I. Nº 16.819.608, C.U.I.L. Nº 20-16819608-4, nacido el día 13 de febrero de 1964, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Maipú 168, Rivadavia, Código Postal 6237, Legajo Nº 25981/7, categoría 123 (89), Medico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-


Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeccionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0899

Lanús, 13 MAY 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza 11446, promulgada por Decreto N° 1057/13 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Control Comunal, solicita que se incluya a los agentes que intervengan en operativos destinados a fiscalizar y controlar la comercialización de bebidas alcohólicas en el Partido de Lanús,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Inclúyase a los agentes CENTURION Osvaldo Legajo N° 14142/4, ARCE, Rubén Enrique Legajo N° 15602/4, BRIZUELA Raúl Legajo N° 20891/4, CUSIDO Hugo Legajo 24168/3, EL ZEIN Diego Legajo 24910/6 y TAGLIAFICO Matías Legajo N° 25785/3, para realizar tareas fuera del horario habitual de trabajo, dentro del horario nocturno y con fondos afectados a la Ley 13178.

Artículo 2º.- La Dirección General de Control Comunal informará a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Contaduría General la nómina de los agentes que prestarán servicios fehacientemente para efectuar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento la Dirección General de Control Comunal, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Contaduría General, agréguese al expediente N° M-785.708-04.




SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN GENERAL




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016
N° 0900.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.- Autorízase a partir del día de la fecha, el traslado de prestación de servicio del agente Javier Fernando MONTES, Legajo N° 13761/6, al área de la Dirección General de Control Comunal, categoría 18, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 4.-
- Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día de la fecha, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-
- Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionada

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0901.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de abril de 2016, la designación en carácter de Personal Destajista -con pago horario- del agente Edgardo David DEL VALLE, Legajo Nº 21959/6, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono <i>[Signature]</i>

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 13 MAY 2016

DECRETO

N° 0902 .-

Visto que la Jefa de la División de Reconocimientos Médicos, doctora Silvia Edith PIRILLO, Legajo N° 10551/0, se encuentra con licencia anual en el período comprendido entre el día 3 al 10 de mayo de 2016,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase sin perjuicio de sus funciones, a la Doctora Ana María de las Nieves GASULLA, Legajo N° 20369/0, en el período comprendido entre el día 3 al 10 de mayo de 2016, a cargo de la firma del despacho de la División de Reconocimientos Médicos.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confecciono <i>[Firma]</i>

[Firma]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016
Nº 0903

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Considerérese redactado el artículo 1º del Decreto Nº 0616/16: **Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 10 de marzo de 2016, el traslado de prestación de servicio de la agente María Florencia TORRES, Legajo Nº 24642/0, al área de la Secretaría de Coordinación de Gabinete Social, categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contabilidad General y oportunamente archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0904 -

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Considérese redactado el artículo 2º del Decreto Nº 0533/16: **Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente Eduardo Fabián FLORES, Legajo Nº 22240/6 la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015.-
- Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confeccionó
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0905

DECRETO

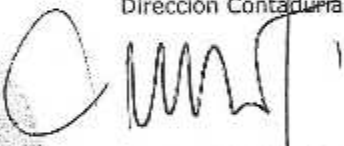
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese redactado el artículo 2º del Decreto Nº 0606/16: **Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente Héctor Alfredo Gabriel MENDEZ NOVOA, Legajo Nº 23620/5, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos	
Confeciono	



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0906.-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Alberto Andrés CORDOBA, Legajo Nº 23991/8,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Alberto Andrés CORDOBA, Legajo Nº 23991/8, D.N.I. Nº 28.789.180, categoría 123 (89), con funciones de Medico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01 Agrupamiento 9, Oficina 618, registrando una antigüedad de tres (03) años, cuatro (04) meses y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Contaduría General a liquidar a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- Exclúyase a partir del día 1º de mayo de 2016, al agente Alberto Andrés CORDOBA, Legajo Nº 23991/8, del pago de la retribución por "Gastos de Comida".-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda por la Secretaría involucrada, dése conocimiento a las dependencias en relación funcional, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecclono

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

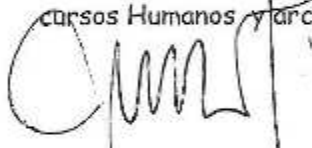
DECRETA

Artículo 1°.- Asígnasele a partir del día 1° de mayo de 2016, funciones de Administrativa Oficial, a la agente María Alejandra OTO, Legajo N° 13596/2, categoría 22, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 730, Agrupamiento 5; cumpliendo como consecuencia de sus funciones un total de treinta (30) horas semanales.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-




ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016
Nº 0908

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º mayo al 30 de junio de 2016, a la señorita Vanina Giselle GODOY, D.N.I. Nº 36.398.812, C.U.I.L. Nº 24-36398812-8, nacida el día 8 de octubre de 1991, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Veracruz 2187, Valentín Alsina, Código Postal 1822, Legajo Nº 25975/6, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Maestra de Sección (Jardinera), en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 32, Oficina 720; Categoría 292, percibiendo una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.667,50), Agrupamiento 9 .-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Conficciono

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

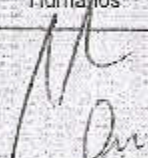
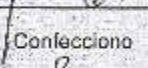
LANUS, 13 MAY 2016

DECRETO

Nº 0909

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA


- Artículo 1º.-** Designase en el período comprendido entre el día 1º de mayo al 31 de diciembre de 2016, a la señora Ana Sofía STAMPONI RALLIS, D.N.I. Nº 92.816.639, C.U.I.L. Nº 27-92816639-8, nacida el día 7 de abril de 1982, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Perú 666, 2º "F", C.A.B.A., Código Postal 1251, Legajo Nº 25976/5, en carácter de Personal Destajista - con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 712; Categoría 302.-
- Artículo 2º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,98) por hora con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona 


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Asígnasele a partir del día 1º de mayo de 2016, funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones al agente Alex Nahuel MAZZAGLIA, Legajo Nº 25799/6, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.03, Oficina 320, Agrupamiento 4 e inclúyase en el pago de la retribución por "Gastos de Comida".-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT.- NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

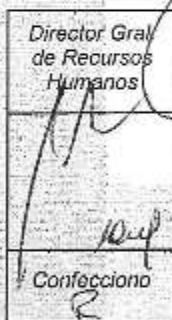
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- *Asígnasele a partir del día 1° de mayo de 2016, funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones al agente Víctor José NUÑEZ, Legajo N° 25798/7, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.03, Oficina 320, Agrupamiento 4 e inclúyase en el pago de la retribución por "Gastos de Comida".-*

Artículo 2°.- *El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-*

Artículo 3°.- *Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-*



[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0912

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento del agente Mauro David IFRAN, Legajo Nº 21556/9, ocurrido el día 15 de abril de 2016,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 15 de abril de 2016, al agente Mauro David IFRAN, Legajo Nº 21556/9, D.N.I. Nº 28.697.645, la designación en carácter de Personal Destajista -con pago horario- que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértose en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016
N° 0913

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de mayo de 2016, el traslado de prestación de servicio de la agente Patricia Claudia EZQUEZGORA, Legajo N° 24629/9, al área de la Subsecretaría Legal y Técnica, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 5.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1° de mayo de 2016, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciona
<i>[Signature]</i>

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0914 -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL


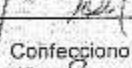
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º mayo de 2016, el traslado de prestación de servicio de la agente Sonia Mabel SILVA, Legajo N° 20110/4, al área de la Dirección de Cementerio, categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 21, Oficina 311, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de mayo de 2016, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-


Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0915

DECRETO

Considerando que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio a los ex-agentes Jorge Luis KRAUSS, Legajo Nº 14470/2 y Horacio Carlos GONZALEZ, Legajo Nº 12375/6, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación; por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso - f - de la Ley 11757,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de mayo de 2016, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 19º Inciso - f - de la Ley 11757, entre ésta Municipalidad de Lanús y los ex-agentes Jorge Luis KRAUSS, Legajo Nº 14470/2 y Horacio Carlos GONZALEZ, Legajo Nº 12375/6.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda por la Secretaría involucrada, dése conocimiento a las Dependencias en relación funcional, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionado
<i>[Signature]</i>

[Signature]

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO 0916

Lanús, 13 MAY 2016

Visto la comunicación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-82446-16, haciendo saber que el agente RODRIGUEZ Roberto Eduardo, Legajo N° 22697/4, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 65° de la Ley N° 11.757,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénase la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente RODRIGUEZ Roberto Eduardo, Legajo N° 22697/4 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

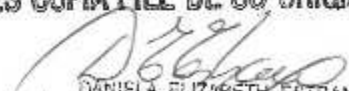


SR. ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dica. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

13 MAY 2016
LANUS,
Nº 0917

DECRETO

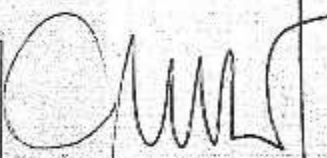
Visto la renuncia presentada por el agente Atilio Roberto FERNANDEZ, Legajo Nº 12347/3, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

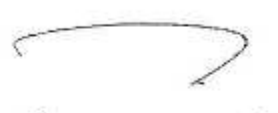
- Artículo 1º.-** Aceptase la renuncia a partir del día 1º de julio de 2016, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650, al agente Atilio Roberto FERNANDEZ, Legajo Nº 12347/3, D.N.I. Nº 8.366.691, quien ocupaba un cargo categoría JD (34), Jefe de Sección, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, categoría Programática 22, Oficina 210; registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años, dos (02) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de quince (15) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, al agente Atilio Roberto FERNANDEZ, Legajo Nº 12347/3.-
- Artículo 4º.-** Dése de baja a partir del día 1º de julio de 2016, al agente Atilio Roberto FERNANDEZ, Legajo Nº 12347/3, de la extensión de dos (02) horas diarias, denominada "Prolongación de Jornada", la cual se encuentra suspendida y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damían SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-




ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0918.-

DECRETO

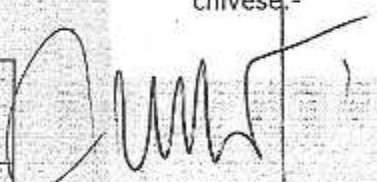
Visto la nota de renuncia cursada por la agente María Mercedes MANGHI, Legajo Nº 11011/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de julio de 2016, la renuncia presentada a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por la agente María Mercedes MANGHI, Legajo Nº 11011/0, D.N.I. Nº 6.231.291, al cargo categoría 24, con funciones de Trabajadora Social, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Agrupamiento 3, Oficina 710; registrando una antigüedad de treinta y siete (37) años, tres (03) meses y nueve (09) días en ésta Administración Municipal y exclúyase del régimen denominado "Gastos de Movilidad".-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y dieciséis (16) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, a la agente María Mercedes MANGHI, Legajo Nº 11011/0.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

13 MAY 2016

LANUS,
Nº 0919.

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Rubén Nicolás BORRELLI, Legajo Nº 8870/3, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de julio de 2016, la renuncia presentada a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por el agente Rubén Nicolás BORRELLI, Legajo Nº 8870/3, D.N.I. Nº 11.294.520, al cargo categoría JD (34), Jefe de Sección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 422; registrando una antigüedad de treinta y nueve (39) años, once (11) meses y dos (02) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, al agente Rubén Nicolás BORRELLI, Legajo Nº 8870/3.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono: <i>[Signature]</i>

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0920

DECRETO

Visto la renuncia presentada por la agente Cristina Antonia ROMERO, Legajo Nº 17331/7, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. -

Aceptase la renuncia a partir del día 1º de julio de 2016, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650, a la agente Cristina Antonia ROMERO, Legajo Nº 17331/7, D.N.I. Nº 3.919.560, quien ocupaba un cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 603; registrando una antigüedad de veintidós (22) años, cinco (05) meses y veintiocho (28) días en ésta Administración Municipal y cuatro (04) años y dos (02) meses reconocidos por A.N.S.E.S mediante Expediente 024-27-03918560-2-118-0001.-

Artículo 2º. -

La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015 y dieciséis (16) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º. -

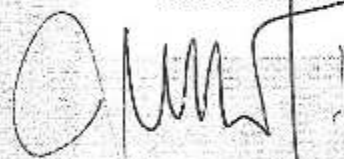
El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-


Artículo 4º. -

Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016
Nº 0921

DECRETO

Visto la renuncia presentada por la agente Norma Raquel GARIN, Legajo Nº 16083/2, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Aceptase la renuncia a partir del día 1º de julio de 2016, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650, a la agente Norma Raquel GARIN, Legajo Nº 16083/2, L.C. Nº 4.670.015, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Gestora Judicial, Personal Técnico Especializado, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, categoría Programática 01, Oficina 800; registrando una antigüedad de dieciocho (18) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal y dieciséis (16) años y veintinueve (29) días reconocidos por A.N.S.E.S mediante Expediente 024-27-04670015-0-118.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de once (11) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015 y trece (13) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionado

[Signature]
ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0922

DECRETO

Visto la renuncia presentada por el agente Fernando IBERRA, Legajo Nº 12181/7, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

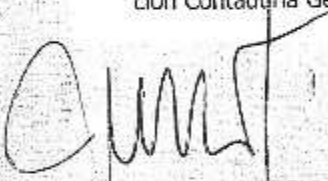
EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase la renuncia a partir del día 1º de julio de 2016, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650, al agente Fernando IBERRA, Legajo Nº 12181/7, L.E. Nº 7.737.547, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Peon de Barrido, Personal Obrero, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, categoría Programática 22, Oficina 210; registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años y tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de dieciséis (16) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, al agente Fernando IBERRA, Legajo Nº 12181/7.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0923.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Andrés Antonio IBARRA, Legajo Nº 9975/6, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de julio de 2016, la renuncia presentada a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por el agente Andrés Antonio IBARRA, Legajo Nº 9975/6, D.N.I. Nº 12.485.028, al cargo categoría JE (33), con funciones de Capataz, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 507; registrando una antigüedad de treinta y seis (36) años, once (11) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 19º de la Ley 11757, al agente Andrés Antonio IBARRA, Legajo Nº 9975/6.-
- Artículo 4º.-** Dése de baja a partir del día 1º de julio de 2016, al agente Andrés Antonio IBARRA, Legajo Nº 9975/6, de la extensión de dos (02) horas diarias, denominada "Prolongación de Jornada", la cual se encuentra suspendida y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

[Signature]

ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N 0924

Lanús, 13 MAY 2016

VISTO:

Que por Decreto N° 709 de fecha 25.04.2016 se llamó a Licitación Privada N° 26 para el día 28 de Abril de 2016 a las 12.00 hs. referente: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS", y por Decreto N° 814 de fecha 29 de Abril de 2016 se procedió a rectificar los términos del Decreto N° 709/16 respecto a la fecha de apertura del llamado, solicitado por la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fs. 16 de la presente Solicitud de Pedido, solicita se proceda a rectificar los Decretos Nros: 709/16 en relación al valor del Pliego por la suma de \$ 5.400 consignándose como correcto la suma de \$ 540, y 814/2016 respecto a la fecha de apertura del llamado para el día 10 de Mayo de 2016 debiéndose tomar como correcto el día 23.05.2016 a las 12.00 hs.;

Que se hace necesario proceder a la rectificación de los Decretos mencionados, atento lo informado por la Dirección General de Compras;

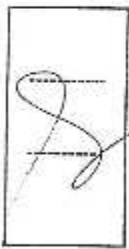
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1ro: Procédase a rectificar los términos del Decreto N° 709 de fecha 25.04.2016 en su artículo 5to., en relación al valor del pliego por la suma de \$ 5.400 consignándose como correcto la suma de \$ 540.-

Procédase a rectificar los términos del Decreto N° 814 de fecha 29.04.2016 en su artículo 1ro., respecto a la fecha de apertura del llamado para el día 10 de Mayo de 2016 debiéndose tomar como correcto el día 23.05.2016 a las 12.00 hs.

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras, y la Secretaría de Salud, remitiendo fotocopia del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefe Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N°

0925

Lanús, 13 MAY 2016

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de las facturas correspondientes al servicio prestado durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2016, en concepto de "Servicio mensual de cable e internet";

Que la Secretaría Espacio Público y Ambiente Sustentable ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 5.624,24.- (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICUATRO), correspondiente al servicio efectuado durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2016, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00048950	\$ 1.936,40.-
0070-00041842	\$ 1.902,86.-
0070-00045318	\$ 1.784,98.-
Total	\$ 5.624,24.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.14.22 – Partida 3.4.6 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa TELECENTRO S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S.A. el pago de las facturas correspondientes al servicio prestado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2016, en concepto de "Servicio mensual de cable e internet";

Que la Subsecretaria de Centros Educativos, Integración y Niñez ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A., por la suma total de \$ 7.089,24.- (PESOS SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO), correspondiente al servicio efectuado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2016, conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0070-00038241	\$ 1.689,72.-
0070-00041847	\$ 1.713,08.-
0070-00045322	\$ 1.823,98.-
0070-00048955	\$ 1.862,46.-
Total	\$ 7.089,24.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida 3.1.4 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0927

Lanús, 13 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-701-82, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 38 para el día 01/06/2016 a las 12:00 hs. referente a "CARNE PARA COMEDORES INFANTILES" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Por la Dirección de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras – Ala Lateral – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja – Fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37.00 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 689.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Desarrollo Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0928

Lanús, 13 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-701-73, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 37 para el día 01/06/2016 a las 11:00 hs. referente a "PAN PARA COMEDORES INFANTILES Y COPAS DE LECHE" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Por la Dirección de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.


ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras – Ala Lateral – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja – Fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37.00 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.


ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 719,50.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Desarrollo Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA KANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas



0933

Lanús, 13 MAY 2016

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-82181/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente arriba mencionado se realiza el informe de preadjudicación de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE CERCO OLIMPICO EN ESCUELA DE POLICIA LOCAL - PARQUE GENERAL SAN MARTIN" a la firma PILAR CERCO.COM S.A.-

Que debido a la premura de la obra, se deslizó un error involuntario omitiéndose el Acto Administrativo y confeccionando la Orden de Compra N° 565 y su correspondiente Registro de Compromiso.-

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica advirtió sobre dicho faltante.-

Que la Contratación Directa se realizó en atención a la Ordenanza N° 11848 que prorroga por dieciocho (18) meses la vigencia de la Ordenanza N° 11548 que Declara la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús; siendo la oferta de la firma de marras la mas económica, que se ajusta a lo pedido, resulta conveniente a los intereses municipales y se encuadra en el Artículo 132° Inciso d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que la firma cumplimentó el cinco por ciento (5%) del importe contractual estipulado en el Artículo 3° de las Condiciones Generales de Contratación mediante Pagaré a la Vista por un monto de \$ 2.261,00, el cual fue visado por el Area Legal con las observaciones indicadas oportunamente.-

Que ante tales circunstancias y a los fines de subsanar el error indicado, corresponde convalidar la contratación, el gasto que demande la misma y el afianzamiento del compromiso de la firma.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Contratación en forma Directa de la Obra "PROVISION Y COLOCACION DE CERCO OLIMPICO EN ESCUELA DE POLICIA LOCAL - PARQUE GENERAL SAN MARTIN" a la firma PILAR CERCOS.COM S.A., con domicilio real en Panamericana Ramal Pilar Km 51.500 Colectora Sur, Pilar, Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 45.220,00) de conformidad con el Pliego obrante en el expediente D-82181/16 y por las razones indicadas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º: Convalídase el gasto que demanda la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000., Unidad Ejecutoria 324, Categoría Programática 43.01, Partida 3.3.9. "Otros", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Convalídase la Orden de Compra Nº 565 de fecha 25 de abril de 2016 y el Registro de Compromiso – Documento Nº 55-0-1553 de fecha 27 de abril de 2016.-

ARTICULO 4º: Convalídase el Pagaré a la Vista por un monto de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.261,00) presentado por la firma PILAR CERCOS.COM S.A. equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la contratación que afianza el cumplimiento del compromiso de la misma.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

BGG
AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Lanús, 18 MAY 2016

Visto:

La renovación del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26/06/2007 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Lanús – Proyecto acompañamiento a la incorporación de los Asentamientos ACUBA, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita al Sistema de Recolección Formal de Residuos Sólidos Urbanos 2015; y

Considerando:

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 850.788,00.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 850.788,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 10
"R.A. Plan Integral Cuenca Matanza - Riachuelo"

Origen Nacional – Afectados (2.2) \$ 850.788,00.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 850.788,00.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14

Programa 30.08.01 "Asentamiento ACUBA, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita"

Partida 5.1.8. Fuente de Financiamiento 1.3.3 \$ 850.788,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería, Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

PABLO DARIO SERRANO
Jefe Sección Prog. Presup. y Seguros
Dirección General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0937

Lanús, 18 MAY 2016

Visto:

Que se hace necesario proceder al aseguramiento de las distintas Pólizas contratadas por el Municipio; y

Considerando:

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en Provincia Seguros S.A.;

Que en dicha empresa tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inciso 2do. del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que en esta oportunidad se contrata la inclusión de las Pólizas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a Provincia Seguros S.A. con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de Capital Federal, las coberturas de seguro que se mencionan en el Anexo I por la suma total de \$ 882.130.81.-

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – en la Partida 3.5.4. "Primas y Gastos de Seguros" – Fuente de Financiamiento 1.1.0 con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio y a librar mensualmente las órdenes de pago a favor de Provincia Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	IMPORTE \$
01.02	01.00	281.229,53
01.06	01.00	370.953,76
01.13	01.00	2.258,07
01.13	32.00	74.621,30
01.14	74.00	39.778,00
01.15	41.00	5.444,04
01.16	18.00	54.257,90
01.18	33.00	53.588,21
TOTAL GENERAL:		882.130,81

Artículo 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la orden de compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, como así también la Dirección General de Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

PABLO DARIO SERRANO
Jefe Sección Prog. Presup. y Seguros
Dirección General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0938

Lanús, 18 MAY 2016

VISTO:

La presente Solicitud de Pedido Nro: 3-301-87; de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

- DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 17 para el día 28 de Junio de 2016 a las 11.00 hs. referente "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS"; según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 13.051.104,00.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras ala lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 planta baja – fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Categoría Programática 01.01 - Partida 3.4.6 – FF 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Comprobante Plurianual

Ejercicio 2016	\$ 4.350.368,00
Ejercicio 2017	\$ 6.525.552,00
Ejercicio 2018	\$ 2.175.184,00

ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 13.051,00, el cual podrá ser adquirido hasta el momento de la apertura.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Gobierno y Coordinación General , y la Dirección General de Prensa y Comunicaciones a los fines establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agregará copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente Solicitud de Pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefe Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

Lanús, 18 MAY 2016

VISTO:

Lo informado en expediente N° 902577-L-16 por la División Catastro y Topografía obrante a fojas 24 y lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica a fojas 26, y

CONSIDERANDO:

Que de los mencionados informes surge que se encuentran reunidos todos los requisitos exigidos por el art. 13° del Decreto – Ley 9533/80 (modificada por ley 13155), permitiendo ello acceder a lo solicitado a fojas 1 de las mencionadas actuaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de excedente fiscal ubicado en la calle Hermanos Ros N° 3225, entre las calles Miguel Cané y Presidente Quintana, Partido de Lanús, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección N, Manzana 82, Parcela 14d, a favor de LASCALA, Silvia Noemí D.N.I. N° 10.862.968 y de LASCALA Oscar Orlando D.N.I. N° 11.553.849, con la intervención del Escribano LONGOBUCCO, Alejandro J., conforme los antecedentes y recaudos obrantes en el expediente 902577- L-16.

Artículo 2°.- Designase para suscribir la respectiva escritura al Sr. Secretario de Economía y Finanzas (conforme lo establecido en el art. 13° del Decreto – Ley 9533/80).

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo, notifíquese a los peticionantes; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.



SR. ADRIAN GONZALO URRELT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACION GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Int. del Div. Norm. Ord. Disp. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

DECRETO

LANÚS, 18 ^{Nº 0940} MAY 2016

VISTO:

La Ordenanza General Nº 267, la Ordenanza Municipal Nº 11.988, los Decretos Municipales 785/16 y 786/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal Nº 785/16 se aprobó el nuevo Organigrama Municipal, conforme a sus Anexos I, II, III y IV.

Que en el Anexo IV, se ha advertido una omisión involuntaria al no haberse incluido la Subdirección General de Personal, dentro del área de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, y la Subdirección General de Administración de Ingresos Públicos, dentro del área de la Secretaría de Economía y Finanzas, ambas con categoría 30;

Que por otro lado, el artículo 4º del referido texto legal, facultó al Departamento Ejecutivo a crear las estructuras orgánicas de nivel Dirección, Subdirección y Coordinación, sin superar la cantidad de cargos presupuestarios ya existentes.

Que por Decreto Nº 786/16, se han creado las estructuras municipales de nivel Dirección, Subdirección y Coordinación;

Que por dicho Decreto se han creado, entre otras dependencias, la Dirección Ceremonial, la Subdirección de Prensa, la Subdirección de Nuevos Medios, la Subdirección de Contenido Audiovisual, la Subdirección de Inspecciones, la Subdirección de Automotores, la Subdirección de Coordinación y Enlace con Dependencias Extramunicipales, la Subdirección de Proyectos Especiales, la Coordinación PROMEBA, la Subdirección de Limpieza de Sumideros e Iluminación y la Subdirección de Clubes de Barrio;

Que actualmente, las dependencias mencionadas en el párrafo anterior se encuentran vacantes;

Que si bien las mismas son necesarias para la gestión municipal, su creación se postergará hasta el próximo ejercicio debido a restricciones presupuestarias;

Que por otro lado, debido a un error involuntario, se ha incluido dentro de las dependencias creadas a la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües, dependiente de la Dirección General de Obras de Arquitectura, cuando la misma ya había sido creada por Ordenanza Municipal Nº 7892;

Que finalmente, en el referido Decreto de creación de estructuras, se ha omitido consignar el número de legajo de algunos de los funcionarios designados;

Que en consecuencia corresponde consignar los mismos;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable propone como Subdirector de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Administración, al Sr. Ignacio Euclides González, DNI 17.704.361;

Que el Municipio en ejercicio de la facultad de autotutela, tiene la potestad de rectificación y revocación que le permite dictar un nuevo acto administrativo para subsanar los defectos de un acto anterior, conforme lo establecen los arts. 112 y 115, de la Ordenanza General N° 267/80, respectivamente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase al Organigrama Municipal que fuera aprobado por Decreto N° 785/16, la Subdirección General de Personal, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de y la Subdirección General de Administración de Ingresos Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Artículo 2º: Déjase sin efecto la creación de las siguientes dependencias, dispuesta por Decreto Municipal N° 785/16:

- Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües;
- Dirección Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social;
- Subdirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social;
- Subdirección de Nuevos Medios, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social;
- Subdirección de Contenido Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social;
- Subdirección de Inspecciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General;
- Subdirección de Automotores, dependiente de la Secretaría de Salud;
- Subdirección de Coordinación y Enlace con Dependencias Extramunicipales, dependiente de la Secretaría de Salud;
- Subdirección de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- Coordinación PROMEBA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- Subdirección de Limpieza de Sumideros e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable;
- Subdirección de Clubes de Barrio, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventud.

Artículo 3º: Ratifícase la creación de la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües, dispuesta por Ordenanza Municipal N° 7892.

Artículo 4º: Modifíquense los Anexos I, II, III y IV del Organigrama Municipal que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 785/16, conforme lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Artículo 5º: Rectifícase parcialmente los artículos 3º, 4º, 7º, 8º y 9º del Decreto Municipal N° 786/16, en lo referente a las designaciones que seguidamente se detallan:

- Artículo 3º:

CARGO	DEPENDIENTE DE	DESIGNACIÓN
-------	----------------	-------------



SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA	JORGE PATRICIO OLOMBRADA, LEGAJO Nº 26.005/5
----------------------------	---	--

- Artículo 4º:

<u>CARGO</u>	<u>DEPENDIENTE DE</u>	<u>DESIGNACIÓN</u>
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	SILVANA PAOLA LÓPEZ, LEGAJO Nº 22.750/8
DIRECCIÓN DE EMERGENCIA	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL	ROBERTO JOSÉ MAZONDO, AD HONOREM, LEGAJO Nº 26.020/4

- Artículo 7º:

<u>CARGO</u>	<u>DEPENDIENTE DE</u>	<u>DESIGNACIÓN</u>
SUBDIRECCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTE SUSTENTABLE	RICARDO PEREYRA, LEGAJO Nº 26.007/4

- Artículo 8º:

<u>CARGO</u>	<u>DEPENDIENTE DE</u>	<u>DESIGNACIÓN</u>
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE RECURSOS	MARÍA CANDELA FERNANDEZ ESCOBAR, LEGAJO Nº 26.023/1
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA	MAXIMILIANO DANIEL ACOSTA, LEGAJO Nº 26.024/0
SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CAPACITACIÓN	SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL	CARLOS REVANEIRA, LEGAJO Nº 26.011/6
COORDINACIÓN DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD	GUILLERMO OMAR BONAFINA, LEGAJO Nº 26.009/2
COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	JULIÁN LIBONATTI, LEGAJO Nº 26.025/9
COORDINACIÓN CON REPARTICIONES NACIONALES, PROVINCIALES Y EMPRESAS DE SERVICIO	SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CAPACITACIÓN	GUILLERMO EDUARDO VALÍN, LEGAJO Nº 26.012/5
COORDINACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA LA PREVENCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CAPACITACIÓN	ALEJANDRO JOSÉ LETNER, LEGAJO Nº 26.026/8

- Artículo 9º:

<u>CARGO</u>	<u>DEPENDIENTE DE</u>	<u>DESIGNACIÓN</u>
DIRECCIÓN COMERCIO INTERIOR Y	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO	JUAN CARLOS LATRICHANO, LEGAJO

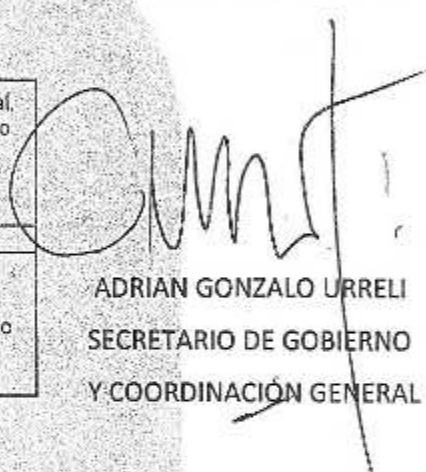
EXPORTACIONES	ECONÓMICO	Nº 26.021/3
---------------	-----------	-------------

Artículo 6º: Designase, a partir del día de la fecha, Sr. Ignacio Euclides González, Legajo Nº 23.330/7 como Subdirector de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Administración de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

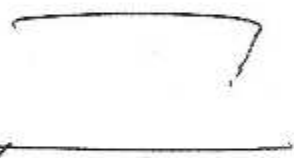
Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone, y el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General, Sr. Adrián Urrelli.

Artículo 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública dése amplia difusión; tomen conocimiento todas las Secretarías, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos, elévese copia al Honorable Concejo Deliberante, y cumplido, archívese.


Director Gral. de Gobierno
Confecciono



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 0941
Lanús, 18 MAY 2016

VISTO:

La presente Solicitud de Pedido Nro: 3-301-89; de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 18 para el día 29 de Junio de 2016 a las 11.00 hs. referente "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN UNIFICADAS DEL MUNICIPIO"; según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.816.000,00.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras ala lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 planta baja – fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Categoría Programática 01.01 - Partida 3.4.6 – FF 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Comprobante Plurianual

Ejercicio 2016	\$ 1.272.000,00
Ejercicio 2017	\$ 1.908.000,00
Ejercicio 2018	\$ 636.000,00


ARTICULO 5º: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 3.816,00 el cual podrá ser adquirido hasta el momento de la apertura.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras, y la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, y la Dirección General de Prensa y Comunicaciones a los fines establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agregará copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente Solicitud de Pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0942

Lanús, 18 MAY 2016

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-201-225 referente a "3 MESES DE PROPAGANDA", en la Página Web "BIGBANGNEWS.COM", dentro de los meses de Mayo a Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la firma QUINTA COLUMNA S.A. por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

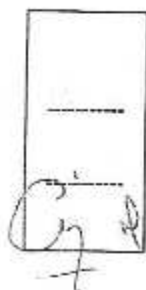
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase en forma directa a la firma QUINTA COLUMNA S.A., CUIT N° 30-71475915-5, con domicilio en la calle Honduras N° 5550 - Piso 4° - Dpto. 408, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "POR LA DIFUSION DE UN BANNER DE 300 X 250 DE INFORMACION DE INTERES MUNICIPAL EN LA SECCION COMUNIDAD DE LA PAGINA "BIGBANGNEWS.COM", durante los meses de Mayo a Julio de 2016, por la suma total de \$ 75.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL), forma de pago parciales mensuales.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Comunicación Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO N° 0943
Lanús 18 MAY 2016

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la empresa AMX ARGENTINA S.A; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A el pago de las facturas correspondientes a "Servicio de Telefonía móvil - MODEM";

Que la Dirección General de Sistemas de Información ha certificado la correcta prestación del Servicio brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma AMX ARGENTINA S.A, por la suma total de \$ 841,80.- (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS), conforme al siguiente detalle:

Nº Factura	Importe
0898-58113332	\$ 841,80.-
Total	\$ 841,80.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02.00 – Partida 3.4.6 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 0944

Lanús,

18 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente S-4060-2861/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULOS COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCE DE CALLES INTERIORES CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-ETAPA I - LANUS OESTE".

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 28 de junio de 2016, a las 11.00 hs. a los fines de contratar la Obra "PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULOS COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCE DE CALLES INTERIORES CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-ETAPA I - LANUS OESTE", con un Presupuesto Oficial de Pesos TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 13.998.230,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-2861/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.78.51., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.



ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900,00) en la Dirección de Tesorería General. Las consultas se efectuarán con la misma modalidad a la indicada precedentemente.-

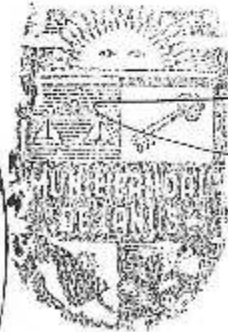
ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

GGG
GF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

COPIA FIEL DE ORIGINAL

ESTAMPADO COMPLETO
JOSÉ DOMESTIANO ET AL. SECRETARÍA
REPUBLICANA DE LOS ANDES DE BUENOS AIRES

cada día
un poco
mejor.

DECRETO

Nº 0945

Lanús, 10 MAY 2016

VISTO: La Ordenanza General Nº 267 y el Expediente A-903377/16; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente A-903377/16, el Sr. Alvarez Alfredo DNI Nº 12.355.116, domiciliado en la calle Oncativo 2531 de Lanús Este, solicita la reparación de la parte delantera del que dice ser su automóvil manifestando haber sufrido un daño, circunstancia que habría ocurrido en el Paso Bajo Nivel Juan Manuel de Rosas.-

Que el peticionante no resulta ser titular del vehículo en cuestión, conforme la fotocopia de la cedula de identificación del automotor acompañada a fs. 5 y 6 del expediente A-903377/16 en la que resulta titular Pablo Daniel Alvarez y el peticionante como autorizado.-

Que el solicitante no acompaña documentación alguna que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación de fs. 1/7, así como tampoco se acredita de ninguna forma los daños que dice haber padecido, circunscribiéndose a meras manifestaciones, por lo tanto, sin valor probatorio alguno.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE LANUS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Deniégase el reclamo efectuado por el Sr. Alvarez Alfredo DNI Nº 12.355.116, domiciliado en la calle Oncativo 2531 de Lanús Este, por no resultar ser el titular del vehículo en cuestión, por no acompañar la documentación que acredite las circunstancias de tiempo y lugar, ni los daños que dice haber padecido.-

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notificarse al Señor Alvarez Alfredo, cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite.

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 19 MAY 2016

Nº 0947.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Continúen designados en el período comprendido entre el día 1º de mayo al 30 de diciembre de 2016, a los agentes que a continuación se detallan, en carácter de Personal Destajista –con pago horario-, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 310; Categoría 302:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES
13625/9	PAREDES DANIEL ALFREDO
17263/1	LUQUEZ CLEMENTINO HORACIO
17954/8	GALEANO MARIA LUISA
19548/3	SOSA ALICIA EMILCE
20841/9	TORRES RAUL MARCELO
21103/7	MEJIDE MARTHA ALICIA
21196/7	QUIROGA FEDERICO ALBERTO
22052/1	GUARDO HUGO EDUARDO
22439/0	VEGA MARIA VIRGINIA
22782/7	GIMENEZ RAUL EDUARDO
22816/9	FERNANDEZ ANTONIA NELLY
22888/6	JUAREZ FRANCISCO RUBEN
24484/6	CORTA LUIS ROBERTO
24877/6	BROZON BAREIRO ALFREDO
25393/2	HANNOIS ERNESTO EMILIO

Artículo 2º.- Fijase como única retribución para las designaciones dispuestas en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECIOCHO CON DECISEIS CENTAVOS (\$ 18,16) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Continúe designado en el período comprendido entre el día 1º de mayo al 30 de diciembre de 2016, a la agente María Gabriela BACA, Legajo Nº 20930/8, en carácter de Personal Destajista –con funciones en Cátedra -, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 310; Categoría 301.-

Artículo 4º.- Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo precedente, la suma de PESOS VEINTITRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23,34) por hora, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-


Artículo 5º.- Continúen designados en el período comprendido entre el día 1º de mayo al 30 de junio de 2016, a los agentes que a continuación se detallan, en carácter de Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 310; en la Categoría que en cada caso se indica:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA
15405/1	ALDERETE ORLANDO RAUL	289
16398/9	HERRERA NORMA RAQUEL	282
16604/5	CASTILLO NESTOR JAVIER	290
16631/9	SANCHEZ SANTORO ROBERTO	282
17994/6	AQUINO RAMON	285
18514/3	BARRERA JUAN CARLOS	287
20018/1	ROCHA EDUARDO ALBERTO	284
20028/8	CIAPPESONTI EDUARDO HORACIO	285
20046/4	OBREGON NESTOR DARTO	282
20678/3	CENTURION ANGEL LUCAS	285
20819/0	GOICOECHEA RUBEN	289
20837/0	ZABALLO VERONICA GRACIELA	285
21082/9	ROMERO ANA	286
21152/3	TULIS CRISTINA NOEMI	283
21316/1	BASARAVO ARTURO MARIO	284
21728/6	PEREZ SARA OFELIA	295
21963/9	TORRES ROSA JOSEFINA	284
22062/8	RODRIGUEZ JOSE FELIPE	285
22379/3	TURNES ROBERTO ENRIQUE	283
22997/9	ALEJANDRO HAYDEE EMMA	285
23002/9	LOPEZ GUILLERMO	295
23220/5	CANTONI MARIO MANUEL	295
23484/3	CAMACHO CYNTHIA MERCEDES	292
23845/4	GIACOMINI ERNESTO ADOLFO	297
23890/4	RADIMINSKI MARIA ESTER	285
25405/2	GOMEZ MONICA ESTELA	283

Artículo 6º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 7º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Oral de Recursos Humanos
Confecciona


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús,

19 MAY 2016

Visto el Decreto Ley 6769/58 y el expediente S-4060-1424/14; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 421/15 le fuera adjudicada la obra "REFACCION HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVITA", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.-

Que por Decreto Nº 2617/15 se amplió el plazo de obra en noventa (90) días corridos a partir del 1º de enero de 2016.-

Que la Empresa mediante Nota Nº 43170 obrante a fs. 1081 del expediente arriba mencionado, solicita una ampliación de noventa (90) días corridos.-

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura a fs. 1086, considera conveniente otorgar dicho plazo, en atención que las autoridades del Hospital solamente entregan las áreas de trabajo parcialmente, ocasionando que los plazos se dilaten, con razones lógicas y argumentadas cada que no pueden liberar toda el área a afectar.

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por los motivos expuestos resulta imprescindible ampliar el plazo de ejecución a noventa (90) días corridos.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la ampliación en noventa (90) días corridos el plazo de ejecución de la obra "REFACCION HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVITA" adjudicada a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto, fijándose la fecha de terminación el 13 de Julio de 2016.-

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.

GGG
AME

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NES. TOR O. GRINCETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

REPÚBLICA ARGENTINA

GERARDO GINES GARCIA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0949

Lanús, 19 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-701-86, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 39 para el día 02/06/2016 a las 12:00 hs. referente a "ALIMENTOS PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

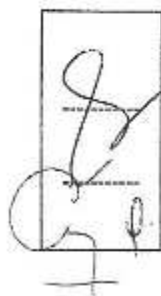
ARTICULO 2°: Por la Dirección de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras – Ala Lateral – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja – Fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37.01 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 592,50.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Desarrollo Social, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.
MARIA ROSA LANZILLOTTA,
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETON°

0950

LANUS, 19 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nro. 3-701-87, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 40 para el día 07/06/2016 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "FRUTAS Y VERDURAS", para ser utilizados en la entrega a los Centros Educativos, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras -Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 32 - Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 582,50.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

19 MAY 2016

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-202-7/16 por la cual se requiere la contratación de "1.240 hs. Servicio de Policía Adicional para el Tribunal Municipal de Faltas de 8 a 13 hs. para custodia, con un efectivo, por un período de 12 (doce) meses" correspondiente a Comisaría Seccional 1° de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Compras se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús – Seccional 1ra. – el Pedido que nos ocupa;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias y conforme a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA:

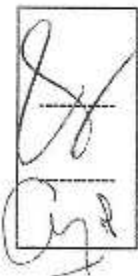
ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a favor de la Comisaría de Lanús Seccional 1ra., conforme la Solicitud de Pedido N° 3-202-7/16 por la suma total \$ 179.800.- (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.01 – Cat. Prog. 17 – Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% debe ser depositado en Cuenta Corriente del Banco Provincia Sucursal Lanús – Cuenta N° 15306/3 de la Comisaría de Lanús Primera.
- 10% debe ser depositado Banco Provincia – Cuenta N° 574/6 – Sucursal 2000 a Orden del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Policía Adicional.

COMPROBANTE PLURIANUAL	
EJERCICIO 2016	\$ 114.550,00.-
EJERCICIO 2017	\$ 65.250,00.-

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL
MARIA ROSA LANZILLOTTA
Jefa Depto. Administrativo (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas

DECRETO

Nº 1048

Lanús, 31 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-3041/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO ASISTENCIAL VECINAL".

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LANUS
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 12 de julio de 2016, a las 11.00 hs. a los fines de contratar la Obra "CONSTRUCCION CENTRO ASISTENCIAL VECINAL", con un Presupuesto Oficial de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 3.514.541,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3041/16.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.59., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) en la Dirección de Tesorería General.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

GGG
GF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



ACT. NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS